

de Houailes mayores de campo y Huerta echo por el Justo Ayuntamiento en treinta y uno del anteprximo Mayo a Sr. Juan de Mata y Sr. Santiago Alvarez osorio de esta Ciudad, en sus personas, estando juntos, quienes enterados firmaron por dicho suerto Sr. y una señal de Cruz segun dho, comportarse bien y fielmente en el destino p. q. han sido nombrado, y que aceptan entera forma, prometiéndose denunciar todo exceso que advierta en esta Huerta y de campo, y haciendo la misma gestione pendiente al mes por orden y gobierno de la misma. Yo firmo de q. dho =

Juan de Mata Santiago Alvarez
osorio Meloarung

Posecion de Ho. de campo y Huerta } En la villa de Caracaca a diez de Abril
de mil ochocientos treinta, el Sr. D. Esteban Cardenas, Abogado de la Real Audiencia, teniente de Regidor perpetuo y Regente de la Real Jurisdiccion ordinaria de ella, por ausencia del Sr. Comandante de Chindilla J. de Mendez, la tiene reasumida al Sr. Alcalde mayor de la misma por S. M., curista de nombramiento de Houailes mayores de campo y Huerta echo en dho. Juan de Mata y Sr. Santiago Alvarez osorio, la aceptacion, juramento y obligacion de los mismos, de comportarse bien y fielmente en dho. destino, les dio la posesion de ellos, p. que lo exercian por el tiempo de la Huerta del Ayuntamiento por quien han sido nombrados, y en lo termino que en dho. nombram. se expresan; y en señal de ella les entrego vara alta de Justicia, p. q. sean tenidos por tales. Yo firmo de q. dho =

Esteban Cardenas Juan de Mata
Santiago Alvarez Fui presente.
osorio Luciano Garcia Meloarung

Ayuntamiento del 13 Abril de 1830 = } En la villa de Caracaca a diez de Abril

